FECHA: Diciembre de 2022
PRESENTADO A: Carlos Eduardo Arizabaleta Corral
PRESENTADO POR: LAURA ALEJANDRA PACHON CIFUENTES
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00)

1.- CONTEXTO ESTRATEGICO.	
Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo de la Red de Salud del Suroriente ESE 2020 – 2023, conllevando los lineamientos estratégicos necesarios para el aporte al cumplimiento de la visión institucional, relacionados de la siguiente manera:	
Objetivo estratégico	Administrar eficientemente los recursos de la E.S.E Suroriente, para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de la empresa.
Línea estratégica	**Sostenibilidad financiera**
PROPOSITOS Y/O ESTRATEGIAS	Lograr la sostenibilidad financiera
meta	Mantener un equilibrio presupuestal
Resultado provisto	Mayor inversión para el mejoramiento de la entidad

2. - NATURALEZA JURIDICA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16 compilado en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

El Hospital Carlos Carmona Montoya, inició sus labores como unidad de atención integral de salud en junio de 1972 por Decreto Departamental No. 0858, bajo la dependencia del Servicio Seccional

de salud del Valle, en las instalaciones físicas de lo que antes era la Escuela Juana María. Según ordenanza departamental No 075 de Diciembre 30 de 1996 se transformó en Empresa Social del Estado (ESE), para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993. A partir de esta fecha la Red de Salud del Suroriente comenzó a cumplir con las exigencias del nuevo Sistema de Seguridad Social en Salud, nombrando un Gerente, la Junta Directiva, el Comité Técnico y reformando su organigrama en el área administrativa y operativa.

En el año 2003, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante acuerdo 106 del 15 de Enero, creó las Empresas Sociales del Estado de nivel primario. Una de ellas, ubicada en la comuna 16 se le dio el nombre de Red de Salud del Suroriente E.S.E., el cual cuenta con las instituciones de prestación de servicios de salud: Hospital Carlos Carmona Montoya, Centro de Salud Antonio Nariño, Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular y Puesto de Salud Mariano Ramos.

De conformidad con el Acuerdo N° 002 del 6 de octubre de 2003, emanado por la Junta Directiva, por el cual se expide el Estatuto Interno de la Red de Salud del Sur Oriente Empresa Social del Estado, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 002 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

El acuerdo número 100.2.1.026.2021 del 26 de julio del 2021 establece en su capitulo IV la contratación directa y en su articulo 42 habla de la procedencia la cual será de acuerdo a su naturaleza para celebrar contratos por esta modalidad el cual podemos encuadrar en el numeral 42.15 el cual establece;

Artículo 42.15: *contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; operara la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***(Subrayado para resaltar)***

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Red de Salud del Suroriente E.S.E. se encuentra conformada por el Hospital Carlos Carmona Montoya, el Centro de Salud Antonio Nariño, el Puesto de Salud Mariano Ramos y el Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular. las IPS prestan el servicio de salud para la comuna 16 del Municipio de Santiago de Cali y cuentan con múltiples áreas (ej. Urgencias, hospitalización, vacunación, lactario, almacén, entre otros) que requieren del uso de equipos de refrigeración tales como aires acondicionados y neveras con características especificas con el fin de mantener ambientes adecuados para velar por el buen estado de medicamentos,

químicos, vacunas y demás sustancias que lo requieran, además de otros componentes como dispositivos y equipos y el confort del personal.

Actualmente, la E.S.E Suroriente no cuenta con el personal y elementos necesarios para prestar los servicios mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración de una manera óptima, por lo que se requiere contratar con una persona natural o jurídica para que realice esta actividad de modo que se pueda garantizar y cumplir con los procedimientos y protocolos adecuados para velar por el buen funcionamiento de los equipos de refrigeración.

Por todo lo anterior, se hace visible la necesidad de garantizar la intervención de los equipos de refrigeración de la Red de Salud Suroriente a través de personal entrenado que siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos por la institución permita prestar un servicio de mantenimiento, mientras mantiene una comunicación constante de las situaciones presentadas y apoyo en caso de emergencia.

CANTIDAD	DESCRIPCION
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA EN LAS DIFERENTES AREAS (central de materiales, sala rosa, toma muestra, laboratorio, microbiologia, rayo x, consultorio 401,402,403, vacunacion PAI, vacunacion COVID, almacen (2) auditorio, cuatos de rack (3), consultorio 323, partos(2), urgencias(3), urgencias sala covid, odontologia, facturacion)
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE NEVERAS Y CONGELADORES UBICADOS EN EL HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA EN LAS DIFERENTES AREAS (laboratorio (4), residuos peligrosos, vacunacion (7), almacen , almacen lactario, odontologia-urgencias- partos-vacunacion covid)
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO EN LAS DIFERENTES AREAS (lenguaje-vacunacion-odontologia, fisioterapia)
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE NEVERAS UBICADAS EN EL CENTRO DE SALUD ANTONIO NARIÑO EN LAS DIFERENTES AREAS (odontología, fisioterapia).
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL PUESTO DE SALUD MARIANO RAMOS EN LAS DIFERENTES AREAS (vacunación, odontología).
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE NEVERAS UBICADAS EN EL PUESTO DE SALUD MARIANO RAMOS EN LAS DIFERENTES AREAS (vacunación (2), odontología).
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN EL PUESTO DE SALUD UNION DE VIVIENDA POPULAR EN LAS DIFERENTES AREAS (vacunacion, cuarto rack 101, juridica, calidad, odontologia, subgerencia cientifica, gerencia, jefe financiera, administración)
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE NEVERAS UBICADAS EN EL PUESTO DE SALUD UNION DE VIVIENDA POPULAR EN LAS DIFERENTES AREAS (vacunación (2), odontología).

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el mes de Noviembre de 2022, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y DESCRIPCIÓN: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
72000000	72100000	72101500	72101511
72000000	72150000	72151200	72151207
72000000	72100000	72101500	72101507
43000000	43200000	43202200	43202221

4.- OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LA ESE SURORIENTE

4.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contratado de la siguiente manera:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. *Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo convenidos.*
2. *No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este contrato.*
3. *Obrar con diligencia en los asuntos que se le han encomendado.*
4. *Solicitar al CONTRATANTE la documentación e información requerida para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.*
5. *Programar con el CONTRATANTE en caso de que se requiera, las reuniones de trabajo necesarias, en aras de coordinar los criterios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio contratado.*
6. *Atender y resolver las consultas que la Gerencia efectué sobre el objeto contratado.*
7. *Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los derechos de este.*
8. *Desarrollar el contrato con la respectiva autonomía administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que le sea dable alegar vínculo con EL CONTRATANTE.*
9. *Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.*
10. *Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le corresponde.*
11. *Informar al interventor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.*
12. *Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión.*
13. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
14. *Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante.*
15. *Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo.*
16. *Guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. *Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración (congeladores, refrigeradores y aires acondionados) de la E.S.E. SURORIENTE*
2. *El contratista debe garantizar el personal, equipos y demás elementos necesarios para cumplir las obligaciones inherentes al objeto contractual, para lo cual deberá contar con su equipo de trabajo como mínimo con el recurso humano propuesto y avalado por la ESE SURORIENTE.*
3. *El contratista debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas*

de trabajo, de acuerdo al riesgo y tecnología del equipo a revisar.

4. El contratista debe entregar copia de la(s) hoja(s) de vida del personal técnico, tecnólogo o profesional(es) en electro medicina o biomedicina que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo, junto con sus respectivas certificaciones de estudio
5. En caso de que surjan cambios en el personal de servicio técnico debe enviarse con anterioridad los soportes de hoja de vida al servicio de gestión de ambiente físico para ser revisada y avalada por el supervisor del contrato.
6. Realizar mantenimiento preventivo según cronograma propuesto por la entidad durante el periodo contractual y correctivo todas las veces que sea requerido.
7. Cumplir con las fechas establecidas dentro del cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos de refrigeración.
8. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en todos sus campos. Este reporte debe llevar nombre y firma del técnico, tecnólogo o ingeniero que realiza el mantenimiento, nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo biomédico.
9. HOJA DE VIDA DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN. Apoyo en la actualización de Hojas de Vida de los equipos, aplicando la normatividad vigente; brindando apoyo,
10. Cuando se requiera un traslado externo de un equipo de refrigeración para reparación, el transporte debe correr por cuenta del contratista.
11. Brindar capacitaciones acerca del manejo y cuidado de los equipos de refrigeración por solicitud de quienes manipulan en forma permanente los equipos y sus componentes.
12. Conceptuar técnicamente en caso de requerirse, sobre la obsolescencia o necesidad de mantener operando un equipo, respondiendo a los principios de optimización de los recursos y calidad en la prestación del servicio.
13. El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato un informe de gestión de cumplimiento de actividades. Donde se establezca el estado actual de los equipos de refrigeración, recomendaciones u observaciones.
14. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia o negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. SURORIENTE.
15. Cumplir con las exigencias contenidas en las normas que regulan la seguridad y salud en el trabajo como la protección mínima del trabajador, entre otras con las resoluciones 2400 de 1979, 0723 de 2013, 1111 de 2017, 312 de 2019 y ley 9 de 1979.
16. El CONTRATISTA deberá dotar constantemente a su personal con los elementos de protección personal -E.P.P., según directrices de las autoridades competentes, para la mitigación de la pandemia COVID-19, y así mismo, verificar la utilización de los mismos y el cumplimiento de los protocolos internos y/o externos que se establezcan.
17. Todas las actuaciones de la prestación del servicio de mantenimiento se deben ajustar a los protocolos y guías de atención adoptadas por la ESE SURORIENTE, dando cumplimiento al estándar de procesos prioritarios de la resolución de habilitación 3100 de 2019.

5. LUGAR DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali en las instalaciones que hacen parte de la Red de Salud del Suroriente E.S.E

6. PLAZO DE EJECUCION.
Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio, hasta el treinta y uno **(31)** de diciembre de 2022

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	
La modalidad de selección establecida para este proceso, marque con una (x).	
6.1.- CONVOCATORIA PÚBLICA.	
6.2.- SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	
6.3.- CONTRATACIÓN DIRECTA	X

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.				
Marque con (X)				
7.1 PROCFESO DE SELECCIÒN	CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS	CUANTÌA	TIPO DE CONTRATO	
		MENOR A CINCO (05) SMMLV.	CARTA DE AUTORIZACIÒN	
	SOLCITUD PRIVADA DE OFERTA	IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) SMMLV - E INFERIOR O IGUAL A SETENTA Y CINCO (75) SMMLV.	ORDEN DE COMPRA ORDEN DE SERVICIO ORDEN DE TRABAJO	
		SUPERIOR A SETENTA Y CINCO (75)SMMLV INFERIOR A MIL (1000) SMMLV	CONTRATO ESCRITO	
	CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.	MAYOR A MIL(1000) SMMLV	CONTRATO ESCRITO	
	CONTRATACIÒN DIRECTA	SIN CUANTÍA	CONTRATO ESCRITO	X

Marque con (X)				
7.2 CONTRATACIÒN DIRECTA	1.Urgencia Manifiesta		2.- Contratación de Empréstito	
	3.- Contrato de Encargo Fiduciario		4.- Contrato de Asociación o riesgo Compartido	
	5. Contrato Interadministrativos		6. Contratos de consultoría	
	7. Contrato de Leasing		8. Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles	
	9. Compraventa y/o permuta de vehículos necesarios para la prestación de servicios de Salud		10. Comodato o mera tenencia de bienes e inmuebles	
	11. Contratos de concesión		12. Contratos de cooperación técnica o financiera	

13. Contratos y/o convenios de prestación de servicios de salud		**14.** Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta o permuta de vehículos para transporte de pacientes, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, etc.		
15. En los casos de necesidad inminente o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la ESE		**16.** Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		
17. Cuando se requiera la adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente que solo determinado proveedor está en capacidad de ofrecer.		**18.** Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de datacenter y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos		
19. Cuando no exista pluralidad de oferente, esto es, que solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser fabricante, laboratorio, titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su único distribuidor autorizado		**20.** Contrato de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales	X	
21. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas regulados por autoridad competente		**22.** Cuando se trate de contratar el corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos de la ESE		
23. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial de un miembro de lonja de propiedad raíz o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi		**24.** Contratos sindicales.		
25. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, los cuales se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 777 de 1992 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan		**26.** Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso de solicitud de oferta privada o convocatoria pública por causas imputables a los oferentes. En este caso no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en la solicitud de oferta		
27. Contratos para la capacitación de los servidores de la Empresa		**28.** Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de discapacitados, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afro descendientes y reinsertados		
29. En todos los demás necesarios que se celebren para el cumplimiento misional de la ESE				

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00)** los cuales se cancelarán según los servicios prestados, teniendo en cuenta el requerimiento y la oferta presentada, las cuales forman parte integral del presente contrato, con la presentación de la factura y sus correspondientes soportes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Al Contrato se le aplicarán los descuentos que la ley tributaria exige con aplicación al principio de favorabilidad.

9.1 JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA ÙTILIZADA

A. SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): _____

B. SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): __X__

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) Teniendo en cuenta el estudio de mercado, se realizó **XXX (XXX)** cotizaciones de lo cual sé conlleva al valor estimado del contrato, Se adjuntan las cotizaciones al presente documento.

(**) La ESE SURORIENTE para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año **2021** por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00)**

La celebración del presente contrato que se derive del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

certificado de disponibilidad presupuestal nº: 00-2022-CDP- 791 de fecha 1 de diciembre de 2022 Valor: Doce millones de pesos (12.000.000)

10. FORMA DE PAGO

Se obliga a pagar el valor del presente Contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo a la facturación presentada por la prestación del servicio, previa presentación del pago de la seguridad social, informe de obligaciones realizadas, y documento a satisfacción realizado por el supervisor del contrato

El valor que se cancelara al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso, para efectos del pago los pagos, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como, la certificación del pago de la seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con : planilla de pago o certificación expedida por el representante legal o la revisoría fiscal de la entidad contratista, en el evento en que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal.

Para efectos del pago el contratista deberá presentar factura con sus respondientes soportes como son; informe de los servicios prestados en el mes o en el lapso de tiempo objeto de cobro, la certificación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, si corresponde.

La red de salud del suroriente, ha estimado el valor de los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la red de salud del suroriente E.S.E tomo referencia de contrataciones anteriores

DOCUMENTOS JURIDICOS
Propuesta (portafolio de presentación y oferta económica)
Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y/o registro de la Organización Sindical. **(No mayor a 1 mes)**
El objeto social o actividad de la Persona Jurídica, debe ser coherente con el servicio que se pretende contratar.
Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato. (SI APLICA)
Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica, expedido por la DIAN. **(Fecha de impresión no mayor a 6 meses)**
Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal, expedidos por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **(No mayor a 1 mes)**
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal, expedidos por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **(No mayor a 1 mes).**
Antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **(No mayor a 1 mes)**
Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del Representante Legal, expedidos por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **(No mayor a 1 mes)**
Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal, expedido por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **(No mayor a 1 mes)**
Certificación por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. **(No mayor a 1 mes)**
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente del contador o revisor fiscal. (SI APLICA)
Estados financieros vigentes. (SI APLICA)
Fotocopia de libreta militar o certificación para prestadores de servicio, solo si es menor de cincuenta (50) años. (SI APLICA)
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien haga sus veces al 150%.
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Jurídica, debidamente diligenciado (Ley 190 de 1995). http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos.
Hoja de vida del personal afiliado con los respectivos soportes como: fotocopia de diplomas y actas de grado que acrediten el perfil requerido. En caso de contar con diplomas otorgados por otro país, deberá presentar la respectiva convalidación de título en Colombia. Registro en el RETHUS y vacunas y/o títulos para el personal asistencial presencial (hepatitis b, tétano y sarampión.) (CD si excede # de páginas). (SI APLICA)
Habilitación para Empresas Prestadoras de Servicios de Salud. (SI APLICA)
Requisitos habilitantes técnicos (SI APLICA)
Experiencia de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con el presente proceso y cuya cuantía en total sea igual o superior al presupuesto oficial, acreditándose con la copia del Contrato o Certificación.
Manifestación expresa del Representante Legal de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. **(No mayor a 1 mes)**
OTROS REQUIICITOS TECNICOS:

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (X)		
IDONEIDAD:	Títulos	
	Certificado de Existencia y Representación Legal	X
	Registro de organización Sindical ante Mintrabajo	
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	X
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	X
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	X
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	X
	Sin antecedentes fiscales	X
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia	X
	RUP	
	Copia de Contratos	X
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	
	Certificaciones de Calidad	
	Capacidad Técnica	
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	
	Descuentos por pronto pago	
	Plazo de pago	

12.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

1. **Clases de riesgos:**
 - **General:** Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
 - **Específico:** Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.
2. **Fuente:**
 - **Interno:** Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
 - **Externo:** Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

12.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

3. **Etapa:**

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.

4. **Tipos de riesgo:**

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtén en recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben

12.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5. Probabilidad del riesgo.

	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

6. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

7. Valoración del Riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1.	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de Incumplimiento	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Improbable	Menor	2
2.	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de Incumplimiento	No cumplir con la prestación del Servicio Requerido	Improbable	Menor	2
3.	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional / financiero	Incumplimiento de las obligaciones laborales o del sector solidario	Posibles procesos de demandas judiciales	Improbable	Menor	2
4.	General	Externo	Puede presentarse en cualquier etapa del proceso	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios normativos o de legislación tributaria	Cambio de fondo y estructuralmente del proceso de contratación	Posible	Moderado	3

12.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

5.	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos Financieros.	Falta de otorgamiento de las garantías exigidas	Incumplimiento del contrato	Improbable	Menor	2

MITIGACIÓN DEL RIESGO:

La ESE SURORIENTE realizará monitoreo constante a los riesgos del proceso, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos, son dinámicos, para ello se harán controles para verificación de la efectividad y el desempeño, a través de las siguientes actividades de:

1. Asignar responsable del seguimiento a la ejecución.
2. Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
3. Documentar las acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto y obligaciones a contratar.
4. Evaluar el cumplimiento.

13.- GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	11.1. Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
CLASES DE GARANTÍAS	1. Póliza de seguros	X
	2. Fiducia mercantil en garantía	
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento	
	4. Endoso en garantía de títulos valores	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	X
	7. Exonerado, conforme al Art. 48 del Estatuto de Contratación	

13.2.- Constitución de Garantías - Pólizas.	Porcentaje	Vigencia	Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	X
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Calidad del servicio	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato.	X
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales			
Otra: _____ -.			

14.- SUPERVISION.
En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Interventoría de la Red de Salud Suroriente.

15.- Comité Estructurador del Proceso.	
FIRMA	Laura Alejandra Pachon
NOMBRE	**LAURA ALEJANDRA PACHON CIFUENTES**
CARGO	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Rol	Administrativo y Financiero

Proyecto y revisó: **Herson Velez Monsalve** Ingeniero Biomédico Contratista Líder Ambiente Físico.

Revisó: **Gerardo Andrés Arana Saavedra** Abogado Especialista Contratista Líder Oficina Jurídica